



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014

EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

QUE.- el Art. 238 de la Constitución de la Republica señala: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de...";

QUE.- el artículo 240 inciso segundo de la carta magna señala que, todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; ello en concordancia con lo que disponen los artículos 9 y 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al mencionar que esta facultad comprende las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de la Prefecta o Prefecto como la primera autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

QUE.- el artículo 263 de la Constitución de la Republica señalan las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales...;

QUE.- el artículo 50 literal h) del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACIÓN, determina las funciones del prefecto y entre ellas: "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial...";

QUE.- el artículo 338 del Código Orgánico referido sobre la estructura administrativa de cada gobierno provincial, establece que tendrán: "...la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera descentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales...";

QUE.- Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 063-GADPN, de fecha 26 de diciembre del 2017, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

QUE. - Es necesario optimizar la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con sus respectivos niveles jerárquicos y funciones específicas de cada Unidad Administrativa, con el fin de responder en forma eficiente y eficaz a los retos y necesidades actuales de la Provincia y la base legal vigente en el país

En uso de mis facultades determinadas en la Constitución y la ley, EL PREFECTO;

RESUELVE:

Art. 1.- Dividir, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD, en; LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AMBIENTE, con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional y se crea la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INTERCULTURALIDAD con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional;

Art. 2.- Se crea, la DIRECCIÓN DE TURISMO, DEPORTES Y RECREACIÓN con su propia estructura y funciones con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional.

Art. 3.- Se crea, la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional.

Art. 4.- Se crea, la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO perteneciente a la DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional.

Art. 5.- Se crea, la Prosecretaría, perteneciente a la Secretaria General. con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional.

Art. 6.- Se crea, las Coordinaciones zonales 01 Baeza-Chaco y 02 Chonta Punta-Ahuano y la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, Dependientes de la DIRECCIÓN VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, con su ficha de descripción de procesos expedida por la dirección administrativa institucional.

Art. 7.- Cambiar en la estructura y normativa institucional vigente, la denominación DIRECTOR DE APOYO; por COORDINADORES con dependencia del DIRECTOR DE GESTIÓN DE CADA DIRECCIÓN.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Art. 8.- Los cargos de COORDINADORES serán de libre nombramiento y remoción.

Art. 9.- En lo demás se mantiene la estructura institucional de acuerdo al ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS y otras normas vigentes.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De la presente resolución encárguese de su cumplimiento al director de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y en lo referente a lo presupuestario al DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.

Dado y firmado en la prefectura de Napo a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Dr. Edison Chávez Vargas
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**



Tena, 12 de julio de 2019

PARA: Ing. Tito Merino Quezada
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

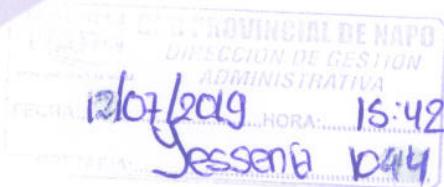
ASUNTO: DISPOSICIÓN.

Con fecha 04 de julio de 2019, la Cámara Provincial en sesión ordinaria, tomó conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las sugerencias y recomendaciones propuestas.

En tal sentido, sírvase elaborar el respectivo instrumento legal que regirá a partir de la suscripción de la resolución administrativa correspondiente.

Atentamente,

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Tena, 15 de julio de 2019

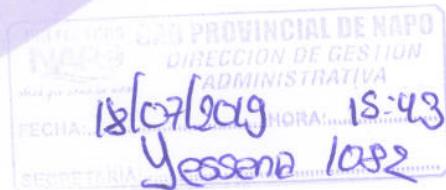
PARA: Ing. Tito Merino Quezada
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014

Para su conocimiento y aplicación, remito la Resolución Administrativa N° 014, que contiene la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, que rige a partir del 12 de julio de 2019, para lo cual dispondrá emitir la emisión de las acciones de Personal que correspondan.

Atentamente,

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiendase primero!